



0000004

Dr. MIGUEL VERNAZA RE
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM
PANIA NAVIERA DE SERVICIOS
MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.---
CUANTIA: S/. 3'000.000,00---



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., representada por su Gerente y Representante Legal, Señora Brigette Moreno de Torres, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Ejecutiva. La interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**— Otorga la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan la Señora



Brigette Moreno de Torres, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., en su calidad de Gerente de esta, lo que acredita con el Nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa en sesión celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tal como aparece el Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— a) La Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., se constituyó con un capital de dos millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió elevar el Capital Social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, o sea a la cantidad de cinco millones de sucres, aumento que estará representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas y reformar el Artículo Quinto del

0000000

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1.994.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón 301, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., quienes representan las dos mil acciones, de s/1.000 cada una de ellas, en que se encuentra dividido el capital pagado, en el número que cada uno de los presentes corresponde y que a continuación se indica:

- 1) **Ing. Luis F. Trujillo Seminario**, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa, de s/1.000; y,
- 2) **TRANSECUTORIANA S.A.**, representada por su Gerente General, **Ing. Luis A. Trujillo Bustamante**, propietaria de 1.999 acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000 cada una de ellas.

Como se encuentran reunidos todos los Accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, y asimismo por unanimidad acuerdan que ésta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, Reformar el Estatuto Social y adoptar las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos, en particular con la suscripción y forma de pago del aumento de capital que se acordare. El Presidente de la Compañía **Sr. Manfred Merz Depgoff**, declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretaria la Gerente, **Sra. Brigitte Moreno de Torres**. De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía por lo menos a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** y Reformar los Estatutos de la manera que consta en el Proyecto de Reformas que para su estudio pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberarse sobre los asuntos planteados por el Presidente, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Elevar el Capital Social de la Compañía a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, esto es, mediante un aumento efectivo de **TRES MILLONES DE SUCRES**, aumento que estará representado y dividido en **tres mil** acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000,00 cada una;

SEGUNDO: Que tomándose en cuenta la proporcionalidad establecida por la Ley, la suscripción y asignación de las nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, se la hace

en la forma siguiente:

- 1) **Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario**, suscribe 1 acción ordinaria y nominativa, por un valor total de s/1.000,00.
- 2) **TRANSECUATORIANA S.A.**, por intermedio de su Gerente General, suscribe 2.999 acciones ordinarias y nominativas, por un valor total de s/2'999.000,00, que corresponde a su vez a la parte proporcional a que tiene derecho a suscribir y a la fracción que renuncia el Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario, completando de esta manera con su fracción una acción.

La suscripción del capital aumentado representado por las **tres mil nuevas** acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja perfectamente especificada, es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a ésta sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.** dejándose constancia también de que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

TERCERO: Que el pago de los aportes por la totalidad de las **tres mil** nuevas acciones sociales correspondientes al aumento de capital acordado en esta sesión se realice en numerario, de conformidad al detalle que aparece anteriormente, de la suscripción del aumento de capital, que ha sido aprobado por los accionistas concurrentes.

CUARTO: Aprobado como se encuentra la suscripción, y pago del capital aumentado, conforme a las resoluciones que anteceden, la Presidenta somete a consideración el segundo punto del orden del día relacionado con la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, como consecuencia del Aumento de Capital acordado. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de deliberar, resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en forma tal que en el futuro diga:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

QUINTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites

requeridos para su validez, así como para realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

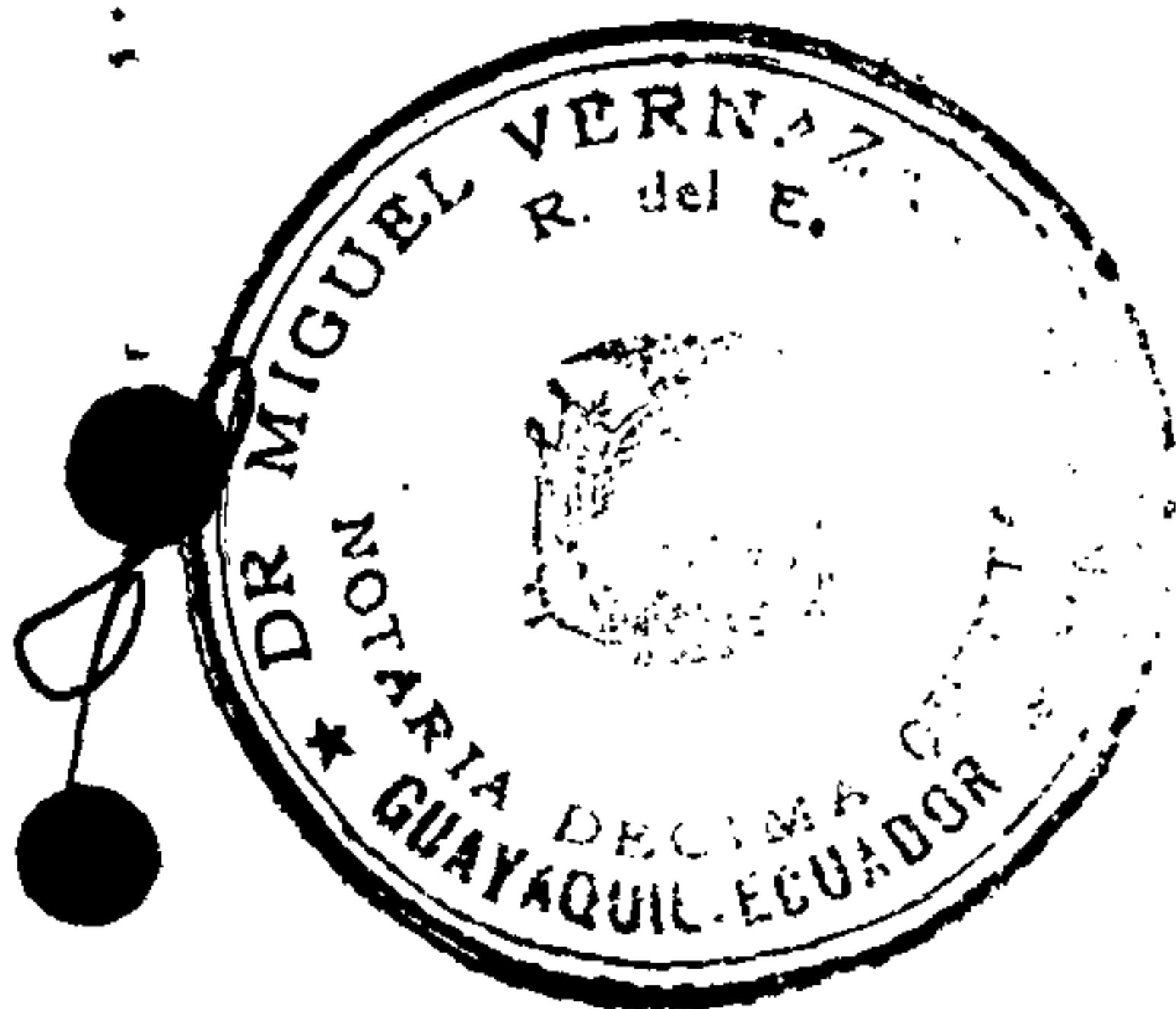
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior todos los accionistas concurrentes con la Secretaria que certifica, declarándose concluida la sesión a las dieciséis horas.

f) Ing. Luis F. Trujillo Seminario. f) p. Transecuatoriana S.A. f) Ing. Luis A Trujillo Bustamante, Gerente General. f) Manfred Merz Depgoff, Presidente de la Junta. f) Brigette Moreno de Torres., Gerente-Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A** celebrada el día 4 de Agosto de 1.994.

Guayaquil, Agosto 4 de 1.994.
NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.

Brigette Moreno de Torres
Brigette Moreno de Torres
GERENTE - SECRETARIA



Guayaquil, 4 de Junio de 1993

0000005

Sra.
BRIGETTE MORENO DE TORRES
Ciudad

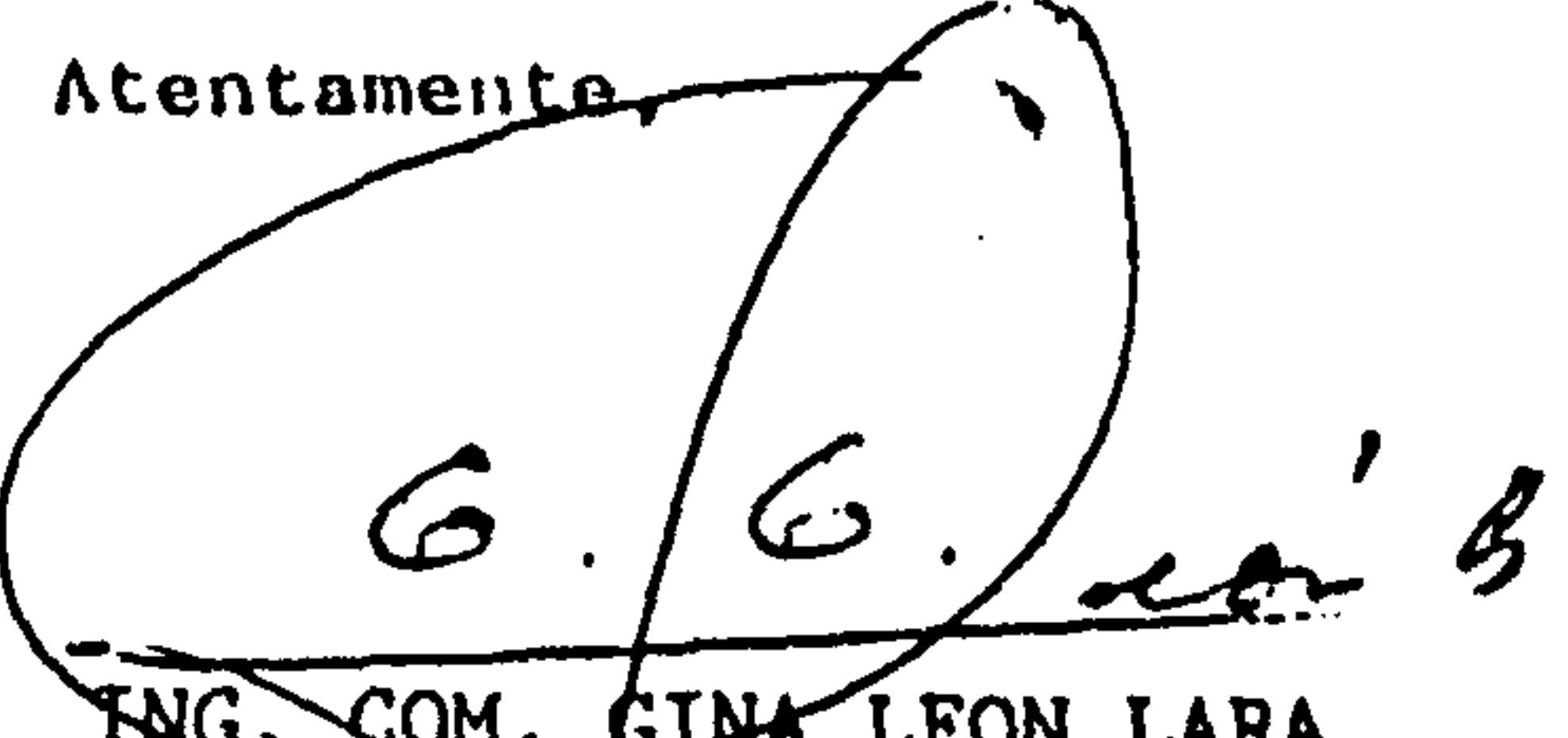
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, usted reemplaza al Señor Juan Carlos Peña Seminario.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otrogada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 27 de Noviembre de 1991, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil el 5 de Marzo de 1992.

Atentamente,


ING. COM. GINA LEON LARA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 4 de Junio de 1993.


BRIGETTE MORENO DE TORRES



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 18.259 Registro Mercantil No.

7.414 Repertorio No. 13.407

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

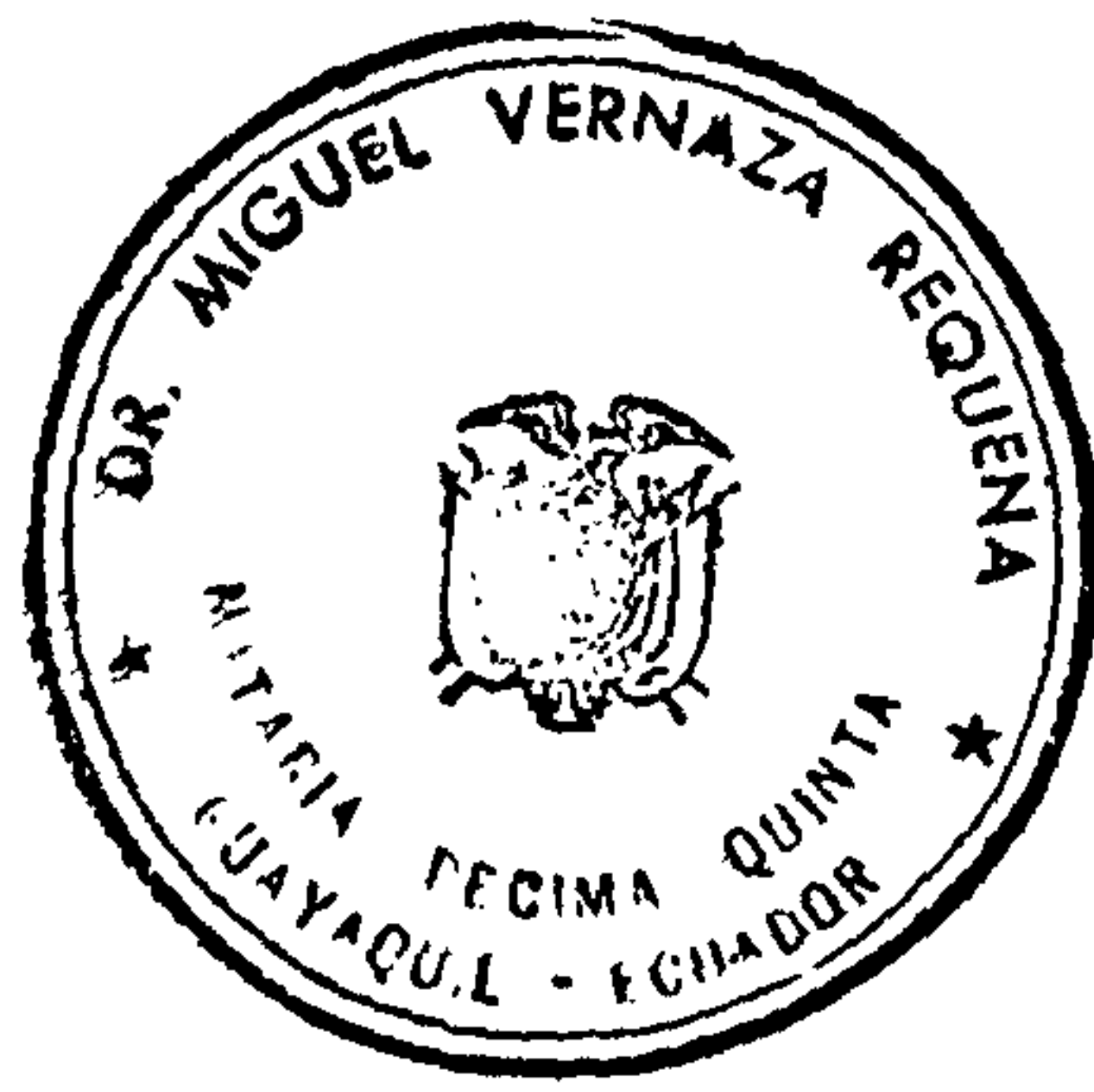
Guayaquil, 10 de Junio de 1993

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 16.237 del Registro Mercantil de 1.99 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 10 de Junio de 1.99

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil., **27 NOV 1994**



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NÔTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

0000006

DECLARACION JURAMENTADA

YO, BRIGITTE MORENO DE TORRES, EN MI CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD EL APORTE EN NUMERARIO, QUE POR LA SUMA DE S/3'000.000,00 HAN SIDO SUSCRITAS Y ASIGNADAS POR LOS ACTUALES ACCIONISTAS EN PROPORCION A LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN CADA UNO DE ELLOS, DENTRO DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL A S/5'000.000,00 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COMPAÑIA, CELEBRADA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1.994, CUYA COPIA CERTIFICADA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

INSTRUMENTO.



P. NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.

Brigitte Moreno de Torres
BRIGITTE MORENO DE TORRES
GERENTE



Dr. MIGUEL VERNAZA R.

Notario Décimo Quinto
Guayaquil

Estatuto Social de la Compañía, en los términos que

constan señalados en el Acta de la sesión de la Junta

General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada,

celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa

y cuatro, la cual se incorporará a este instrumento para

que forme parte integrante del mismo. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente

en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las

resoluciones adoptadas por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañia NAVIERA DE

SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., celebrada el cuatro

de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, declara:

PRIMERO: Que el capital social de la Compañía Naviera de

Servicios Marítimos (NAVESMAR) S.A., queda aumentado a la

suma de cinco millones de sucres, el mismo que estará

dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas

de mil suaves cada una de ellas; SEGUNDO: Que las tres

mil nuevas acciones de mil sucres cada una de ellas,

correspondientes al aumento de capital acordado, han sido

asuscritas íntegramente por los actuales accionistas de la

Compañía, en la proporción que consta del detalle

contenido en el Acta de la referida Junta de Accionistas

del cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro;

TERCERO: Que todos los suscriptores son de nacionalidad

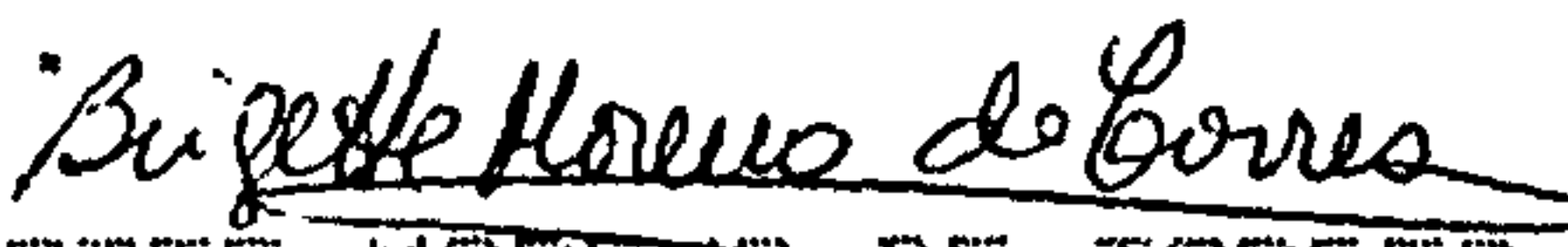
Ecuatoriana; CUARTO: Que el pago integro de las

aportaciones correspondientes a dicho aumento, esto es,

la suma de tres millones de sucres, se realiza en

numerario; QUINTO: Que como consecuencia del Aumento de Capital acordado queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., en los términos constantes en el Acta de la aludida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que como ya se ha expresado y para los fines de Ley consiguientes, se entenderá formar parte de esta Escritura. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda los documentos habilitantes y más documentos que acompaño. Firma (Ilegible) Doctor ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE.- Registro número noventa y ocho. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedaran agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. 

P. COMPAÑIA NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.


BRIGETTE MORENO DE TORRES

C.C. # 091052449-5

C. VOTACION. # 282-071

R.U.C. # 0991209867001


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XY DE GUAYAQUIL

SE-



0000008

I

Dr. MIGUEL VERNAZA R
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CŒNFIERO ESTE SEXTO
TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NAVIERA
DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., SELLADO Y -
FIRMADO AL QUINTO DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DICIEM
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomŒ nota de la ResoluciŒn No.95-2-1-1-000820, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de compaÑas de Guayaquil, el seis de febrero del presente aÑo, por la cual le dŒ su aprobaciŒn a la escritura de Aumento de capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, febrero nueve de mil novecientos noventa y cinco. -



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la ResoluciŒn No. 95-2-1-1-000820 dictada el 6 de Febrero de 1.995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pŒblica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.; de folios 13.819 a 13.829, nŒmero 3.964 del Registro Mercantil y anotada bajo el nŒmero 8.766 del Repertorio.-Buz

I

yaquil, Tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco .- El Regis-
trador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fo-
ja 4.274 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, Tres de Marzo de mil novecientos noventa
y cinco .- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica
de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de
1.975 .- Guayaquil, Tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORI-
ZACION DE AFIILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de : NAVIERA -
DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A. .- Guayaquil, Tres de Marzo de mil
novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000000

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto. de la Resolución No.95-2-1-1-000820. de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil. - tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**-Guayaquil, marzo 16 de 1.995.. *h*



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL